



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 02 de febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0276, recepcionado en fecha 01 de febrero de 2022; conteniendo el Oficio N° 179-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Rectoral N° 168-2020-UNAMAD-R, de fecha 22 de octubre de 2020, se **CONFIRMA**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con los siguientes integrantes: Presidente: Abog. Rosa Judith Terrazas del Alcazar de Cardicel, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo Indeterminable; Miembro: CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán, Directora de la Dirección General de Administración, periodo Indeterminable; Miembro: Econ. Rosalio Huaypar Atausupa, Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, periodo Indeterminable y Miembro: Mg. Giovana Lira Jimenez, Representante de los Servidores Civiles, periodo de 3 años;

Que, con Resolución Rectoral N° 109-2021-UNAMAD-R, de fecha 03 de junio de 2021, se **RECONFIRMA**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con los siguientes integrantes: Presidente: Abog. Milagros Álvarez Palma, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, periodo Indeterminable; Miembro: CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán, Directora de la Dirección General de Administración, periodo Indeterminable; Miembro: CPC. Katerin Roca Pedraza, Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, periodo Indeterminable y Miembro: Mg. Giovana Lira Jimenez, Representante de los Servidores Civiles, periodo de 3 años;

Que, con Oficio N° 028-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH-ADP, de fecha 20 de enero de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Desarrollo de Personal, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la reconfiguración del Comité de Planificación de la capacitación, en virtud de que la Abog. Milagros Álvarez Palma ya no tiene vínculo laboral con la UNAMAD;

Que, con Oficio N° 0076-2022-UNAMAD-R-DIGA/URH, de fecha 21 de enero de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Directora General de Administración, la





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 02 de febrero de 2022

reconformación mediante Acto Resolutivo del Comité del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)-SERVIR-2022;

Que, a través de la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE**, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas



Que, en el numeral **5.2.4** de la referida Directiva, se establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación;

Que, el numeral **6.4** de la citada Directiva, señala que el Ciclo del Proceso de Capacitación comprende, entre otras, la Etapa de Planificación, orientada a que la entidad identifique y defina las necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante el ejercicio fiscal; siendo la primera fase de esta etapa, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; el cual, de conformidad con lo establecido en el sub numeral **6.4.1.1** del mencionado dispositivo normativo, está conformado por: **i)** El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; **ii)** El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; **iii)** El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y **iv)** El representante de los servidores civiles; precisando que en los tres primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y para el caso de los representantes de los servidores civiles, se determinan por elección de dos representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, **por un periodo de tres (3) años**; asimismo, se establece que la conformación del referido Comité se oficializa a través de una resolución del Titular de la Entidad, **si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles**". En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente y si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, con Oficio N° 179-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 31 de enero de 2022, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Rector, la reconformación del Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, con Expediente N° 0276, recepcionado en fecha 01 de febrero de 2022, el Rector dispone la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 02 de febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONFORMAR, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el mismo que estará conformado por:

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	Periodo
01	Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente	Indeterminable
02	CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán Directora de la Dirección General de Administración	Miembro	Indeterminable
03	CPC. Katerin Roca Pedraza Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Miembro	Indeterminable
04	Mg. Giovana Lira Jimenez Representante de los Servidores Civiles	Miembro	3 años

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico institucional la presente resolución a las oficinas pertinentes para conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR

C.c.:
R
VRA
VRI
OAL
OCI
DEP. ADM.
Interesados
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA